



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XIV - N° 63

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la afectación de calle de los lotes excedentes 20 y 21 del plano 48944 (DGC), identificados catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 017, chacra 0000, manzana 0000, parcelas 0149 y 0150, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 27 de junio de 2024.

Firmado:

Dr. Jair Dib – Presidente - Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Tec. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.